



**Expediente.** - 430/2024

**Objeto:** Contrato de concesión demanial de uso privativo para ejecución de obras "Parque de Aventura" y explotación de actividad en parcela titularidad municipal.

## **ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

20 de junio de 2024 a las 9:00 horas.

### **Lugar de celebración**

Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

### **Asistentes**

PRESIDENTE:

D. Ricardo Barrientos Gallego. Alcalde

SECRETARIA:

Dña. Sandra María Díez Núñez. Auxiliar Administrativo

VOCALES:

Dña. María Teresa Cuesta Ramos, Interventora

Dña. María Jesús Puente Pascual. Secretaria

D. Javier Martínez Domínguez, Arquitecto municipal.

### **Orden del día**

- 1.- Comprobación de la documentación presentada para subsanar, según Acta nº 1.
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor.
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 6.- Requerimiento de documentación.

### **Se Expone**

#### **1.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SUBSANAR, SEGÚN ACTA Nº 1.:**

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador, la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL

**Ayuntamiento de Valencia de Don Juan**

Plza. Mayor, 1 bajo, Valencia de Don Juan. 24200 (León). Tfno. 987750464. Fax: 987752213





## 2.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR:

Se procede a la apertura del archivo B, de la única empresa que se ha presentado a la licitación:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL, presentado la siguiente documentación:

- PROPUESTA TECNICA Y DE URBANIZACION VDJ
- PROYECTO GESTION Y PLAN ECONOMICO

## 3.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR:

En virtud del artículo artículo 146.2.a de la LCSP, que dice textualmente: “.....a) *En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.*

b) *En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación ...”,* la Mesa ha valorado la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL:

- Solución técnica de mejora, adecuación y acondicionamiento de las instalaciones/Propuesta técnica y de urbanización: Puntuación: 12

- Proyecto de Gestión y Explotación de la instalación de turismo activo y Plan Económico y Financiero: Puntuación: 12

## 4.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Se procede a la apertura del archivo C, de la única empresa que se ha presentado a la licitación:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL, presentado la siguiente oferta:

CANON DE EXPLOTACIÓN ANUAL OFERTADO POR IMPORTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS ANUALES (1.995,00 €/Año)

(El canon anual ofertado se actualizará anualmente de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del PCAyTP.)

## 5.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

La Mesa de Contratación ha valorado la oferta económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL:

- Oferta económica: Puntuación: 70





## 6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Según lo establecido en la Cláusula 21 del PCAP se requiere a la mercantil INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL, CIF: B90141730 para que presente la documentación, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de Contratación [\(artículo 150.2 final de la LCSP\)](#).

El órgano de contratación derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados a la entidad contratante si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el [artículo 71.2.a\) de la LCSP](#).

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. En el caso de personas jurídicas:
  - a. Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
  - b. Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - c. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
  - d. DNI del representante o documento que lo sustituya.
  - e. Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.D. de este pliego.
2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el [artículo 13 del RGLCAP](#), en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con esta entidad contratante al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el [artículo 43.1.f\) de la Ley General Tributaria \(Ley 58/2003\)](#). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el [artículo 14 del RGLCAP](#), en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
4. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la entidad contratante (en su caso). Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.
5. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable





firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

6. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la obra determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.D.

7. Garantía definitiva y complementaria de acuerdo con lo establecido en la Cláusula del Pliego.

8. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.

9. Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el [artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres](#), en la redacción dada por el Real Decreto- ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores.

10. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería del órgano de contratación, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo XII en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/transparencia/ea5d25d4-5b28-4c8d-ba61-e6ddac403064/>

11. Copia de las pólizas de seguro de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 38 de este Pliego:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Póliza de seguro de daños materiales.

Yo, como Secretaria doy fe, firmando igualmente el Sr. Presidente y vocales presentes.

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

URL verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/document-validation.0>

